

Convocatoria Compañías de Trayectoria de Artes Escénicas 2025.
Preguntas Frecuentes.

1. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

Esta convocatoria tiene por objetivo el financiamiento total y/o parcial de compañías nacionales de trayectoria, de los ámbitos de las Artes Escénicas que desarrollen su trabajo y residan en el país. A través de esta convocatoria se les entrega la posibilidad de desarrollar un proyecto que les permita crear y producir un montaje escénico inédito y/o remontar un montaje escénico que sea parte de su repertorio, realizando un mínimo de 6 funciones en total.

Además, podrán contemplar la realización de las siguientes actividades complementarias:

- Residencias.
- Circulación nacional y/o internacional y difusión de montajes escénicos.
- Procesos de investigación teórica, actividades de puesta en valor.
- Transmisión del conocimiento.

2. ¿Cuáles son las modalidades y requisitos de esta convocatoria?

Las modalidades de esta convocatoria son las siguientes:

- **Grupo A: Teatro;** Compañías de trayectoria con al menos 20 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 7 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.
- **Grupo B: Danza;** Compañías de trayectoria con al menos 20 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 7 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.
- **Grupo C: Circo;** Compañías de trayectoria con al menos 15 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 5 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.
- **Grupo D: Títeres;** Compañías de trayectoria con al menos 12 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 4 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.
- **Grupo E: Ópera;** Compañías de trayectoria con al menos 12 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 4 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.
- **Grupo F: Narración Oral;** Compañías de trayectoria con al menos 12 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 4 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.

3. ¿Cuál es el monto de esta convocatoria?

Para esta convocatoria, contamos con un presupuesto total estimado de \$1.760.000.000.- (mil setecientos sesenta millones de pesos), que corresponden al año presupuestario 2025.

4. ¿Cómo puedo saber el monto al que puedo postular, según el grupo al que pertenece mi organización?

La convocatoria contempla la asignación de un **monto máximo de financiamiento que dependerá de la disciplina de tu organización.**

- Grupo A: el monto máximo por proyecto es: \$116.000.000.-
- Grupo B: el monto máximo por proyecto es: \$116.000.000.-
- Grupo C: el monto máximo por proyecto es: \$116.000.000.-
- Grupo D: el monto máximo por proyecto es: \$76.000.000.-
- Grupo E: el monto máximo por proyecto es: \$116.000.000.-
- Grupo F: el monto máximo por proyecto es: \$50.000.000.-

5. ¿Quiénes pueden postular a la presente convocatoria?

Personas Jurídicas chilenas de derecho privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho. **En el caso de las personas jurídicas privadas, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del proyecto que está postulando dicha entidad.**

6. ¿La personalidad jurídica con la cual postule debe contar con una cantidad mínima de años?

No, las personalidades jurídicas no necesitan una cantidad mínima de años para que puedas realizar tu postulación.

7. ¿Los años de la personalidad jurídica deben ser los mismos de la trayectoria que tenga mi compañía?

No, los años que posea la personalidad jurídica a la hora de postular no serán evaluados. Los años de trayectoria de la compañía serán evaluados con el documento "Dossier de la compañía", según lo indicado en las bases de la presente convocatoria.

8. ¿Cómo se considerarán los años de trayectoria de mi compañía?

Los años de trayectoria se medirán desde el primer estreno de tu obra hacia adelante. Para verificar el primer estreno, la compañía deberá indicar en el documento "Dossier de la compañía" el detalle de la trayectoria medible a través de medios de verificación. Se entenderá para esta convocatoria como medios verificables lo siguiente: documentos, registros u otros elementos objetivos que permiten constatar y respaldar la información declarada por los/as postulantes. Estos pueden ser afiches, programas de mano, registros fotográficos y/o audiovisuales, publicaciones, certificaciones, entre otros materiales que den cuenta de la actividad escénica de la compañía. Los medios de verificación presentados deben respaldar la información declarada.

9. ¿Puedo postular si mi compañía mantiene el mismo nombre, pero sus integrantes han cambiado en el tiempo?

Esta convocatoria evaluará la trayectoria de la compañía, su repertorio, reconocimientos, premios, publicaciones, críticas, entre otros. No se considerarán el cambio de integrantes que esta haya tenido en el tiempo y tampoco en su directorio, sin embargo, es importante que está se configure según la definición de compañía entregada en las bases de esta convocatoria.

10. ¿Puedo postular si mi compañía desarrolla su trabajo en el extranjero?

No, para esta convocatoria es requisito que las compañías nacionales de trayectoria de las disciplinas de las Artes Escénicas realicen su trabajo en el país.

11. ¿Cuáles son las etapas de la convocatoria?

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Selección y asignación de financiamiento
- Firma de convenio de ejecución

12. ¿Qué tipo de gastos puedo financiar?

Los gastos para financiar son gastos de personal, gastos operacionales y gastos de inversión

Gastos de personal: Comprende, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.

Gastos de operación: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.

- **Gastos de imprevistos:** Recursos destinados a solventar imponderables en la ejecución del proyecto, no pueden exceder el 10% del valor total solicitado al Fondo. No se puede aumentar la asignación de responsable a través de este ítem.

Gastos de inversión: Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. **Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y naturaleza del respectivo proyecto**

13. ¿Será considerado el cofinanciamiento en esta convocatoria?

En esta convocatoria no se exigirá cofinanciamiento, pero se deberán cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución de la iniciativa y que no sean financiados por esta convocatoria.

14. ¿Cuánto tiempo puede durar mi proyecto?

El proyecto deberá comenzar a ejecutarse durante el año 2025 **y en la fecha indicada en el formulario de postulación** y en un plazo máximo de 24 meses, de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio de ejecución de proyecto.

15. ¿Cuáles son los documentos mínimos para la postulación?

Se deberán adjuntar al FUP los siguientes documentos mínimos de postulación:

- a. **Autorización de derechos de autor/a (si corresponde):** Si en tu proyecto estás considerando el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, debes contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, debes adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el proyecto postulado, con la descripción del resto de utilidades permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones contempladas en los literales (i) a (vi), deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del proyecto postulado.
- b. **Cartas de compromiso de los/as integrantes del “equipo de trabajo” (si corresponde):** Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del plan de gestión, según lo defina el postulante en su formulación.
- c. **Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde):** Si el plan de gestión considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del plan de gestión en ese territorio.
- d. **Estatutos o acta de constitución vigentes en caso de que seas una persona jurídica privada:** Por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, en caso de que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión que se está postulando.
- e. **Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde):** En el caso que como postulante seas una persona jurídica con fines de lucro, deberás acompañar una nómina en que individualices a tus directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según corresponda, cada una/a de ellas/os deberá incluir el nombre completo y su respectivo RUT.

16. ¿Cuáles son los documentos necesarios para la evaluación?

- a. **Dossier de la compañía:** Documento que dé cuenta, a través de medios verificables, los siguientes ítems:
- **Antigüedad y repertorio de la compañía:** detalle de las obras estrenadas (nombre, lugar de estreno y año).
 - **Reconocimientos con los que cuenta la compañía:** detalle de premios, publicaciones, investigaciones y/o críticas en torno al trabajo realizado por la compañía. Estos deben haber sido entregados y/o realizados por terceros.
 - **Trabajo de extensión de la compañía:** detallar la cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena que sean parte del repertorio de la compañía, que hayan sido programadas en festivales nacionales. Incluir en el caso de existir, el desarrollo de residencias y/o realización de coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas.
 - **Cantidad de funciones realizadas en vivo de forma presencial entre los años 2023 y 2024.**
- b. **Plan de trabajo:** Documento que dé cuenta de la propuesta de creación y producción y/o remontaje de la compañía; y del desarrollo de actividades complementarias en caso de existir, detalladas en el glosario de las presentes bases.
- c. **Plan de producción:** Documento que dé cuenta de las etapas de desarrollo del plan de trabajo, que permita visualizar cómo se llevará a cabo la ejecución del proyecto desde la preproducción hasta su realización, asegurando una gestión eficiente de los procesos involucrados. Debe considerar etapas de la producción, organigrama del equipo, calendario general de actividades y cartas que certifiquen las redes de colaboración con agentes de las artes escénicas
- d. **Plan de difusión, audiencias y públicos:** Documento que dé cuenta de las propuestas que desarrolla la compañía de acuerdo con el plan de difusión, audiencias y públicos que contempla lo siguiente, según las bases de esta convocatoria:
- Identificación de públicos y audiencias.
 - Plan de difusión.
 - Plan de desarrollo de públicos.
 - Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta.
 - Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.

Se sugiere que los documentos tengan una extensión máxima de 20 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 MB.

17. ¿En qué consiste la propuesta de actividad a realizar en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas?

En el marco de la formulación del proyecto, debes presentar la propuesta de al menos 1 (una) actividad orientada a la formación de públicos y/o la formación de agentes vinculados/as a las artes escénicas la cual debe realizarse en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas.

Esta deberá integrarse coherentemente al proyecto y generar instancias significativas de encuentro con las comunidades o territorios donde se ejecute. Se entenderán como válidas actividades como talleres formativos, encuentros con públicos, aperturas de proceso, coproducciones con comunidades locales, seminarios o funciones inclusivas para grupos con menor acceso a lo artístico-cultural.

Para orientación, puedes consultar los lineamientos del documento “Plan Nacional de Desarrollo y Formación de Públicos 2021-2024”, disponible en <https://publicosytterritorios.cultura.gob.cl/biblioteca-digital/> .

Recuerda que, para su desarrollo, puedes utilizar recursos destinados por esta convocatoria.

18. ¿Cuáles son los requerimientos mínimos para la solicitud de financiamiento?

La solicitud debe cumplir algunos requerimientos mínimos esenciales, sin los cuales no será posible evaluar, priorizar y financiar a la compañía, a continuación, indicamos cuales son:

- Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como “documentos mínimos de postulación”
- Los integrantes del equipo de trabajo no deben estar afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.
- Sólo se podrá presentar 1 (una) solicitud de financiamiento en la convocatoria de este Programa.

Además, se debe revisar que:

- La solicitud de financiamiento cumpla con las condiciones de duración dispuestas en estas bases.

19. ¿Cuántas postulaciones puedo realizar?

Como persona responsable, sólo podrás presentar una postulación a la presente línea por llamado. De esta forma, si en un mismo llamado postulaste 2 o más proyectos como responsable, sólo consideraremos la última postulación presentada según la hora y el día de su envío, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.

20. ¿Cómo realizo mi registro en Perfil Cultura?

Puedes acceder a este enlace, en donde se explican las principales dudas con respecto a la inscripción de tu Perfil Cultura.

<https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/preguntas-frecuentes-perfil-cultura/>

21. ¿Cómo debo contratar a quienes serán parte de mi proyecto?

Para más información y consultas, descarga el siguiente documento:

<https://www.fondosdecultura.cl/ayuda/formulacion-proyecto>

22. ¿Se puede postular con los antecedentes en otro idioma?



Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si acompañas antecedentes en otro idioma, debes presentar una traducción simple, ya que de otra forma los consideraremos como no presentados. Si no acompañas los antecedentes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.